

In Vielfalt geeint

Unity in diversity

Единни в многообразуето

Jednotná v rozmanitosti

Forenet i mangfoldighed

Jednotná v rozmanitosti

Združeni v raznolikosti

Unidos en la diversidad

Ühinenud mitmekesisuses

Erilaisuudessaan yhdistynyt

Unie dans la diversité

Ενότητα στην πολυμορφία

Unità nella diversità

Vienotība dažādībā

Vienybė įvairialypiškume

Maqgħudin fid-Diversità

Eenheid in verscheidenheid

Egység a sokféleségben

Jedność w różnorodności

Unidade na diversidade

Unitate în diversitate

Förenade i mångfalden

Aontaithe in ilíocht

Koľko jazykov vieš, toľkokrát si človekom.

Cuanto más lenguas conozcas, más persona eres.

(refrán eslovaco)

Índice

Las lenguas de Europa	4
Multilingüismo	5
Naciones, estados, lenguas oficiales.....	6
Situación actual.....	8
Lenguas minoritarias en Europa	10
Lenguas fronterizas.....	10
Lenguas sin estado.....	12
Tratados sobre lenguas minoritarias	19
Conclusiones	21
Bibliografía	22

Las lenguas de Europa



Mapa de las lenguas de Europa. Las lenguas minoritarias se superponen a las mayoritarias (Wikipedia)

Multilingüismo

El término multilingüismo puede referirse a la situación de un hablante individual que es capaz de utilizar dos o más lenguas, a una comunidad de hablantes en la que se usen dos o más lenguas, o a la situación creada entre hablantes de diferentes lenguas.

En el primer caso, una persona multilingüe, en la definición más amplia, es aquella que puede comunicarse en más de una lengua, ya sea de manera activa (escribiendo y hablándola) o pasiva (escuchando y leyéndola). Más específicamente, se utilizan los términos *bilingüe* o *trilingüe* en caso de que la persona domine dos o tres lenguas. Un término general para una persona multilingüe es el de *políglota*. Hay diferentes criterios para definir quién es bilingüe y quién no, dependiendo si consideramos necesario un dominio a nivel de nativo en todas las lenguas o un dominio inferior al nativo pero con capacidad de comunicación en todos ellos.

En el multilingüismo social, no todos los hablantes tienen que ser multilingües, pero sí una gran parte. Los lingüistas clasifican las comunidades dependiendo de la distribución funcional de las lenguas:

- **Diglosia:** es la situación de convivencia de dos lenguas en el seno de una misma población o territorio, donde una de las lenguas tiene un estatus de prestigio (como lengua de cultura o de uso oficial) frente a la otra, que queda relegada a las situaciones socialmente inferiores de la oralidad, la vida familiar y el folklore.

- **Ambilingüismo** o **equilingüismo:** es la situación en la que no se observa esta distinción funcional y en la que la mayoría de hablantes son bilingües. Es imposible saber qué lengua se utilizará en cada situación. El equilingüismo puro es muy difícil que se dé, pero existen zonas que se le acercan, como Cataluña o Québec.

Por último, la tercera forma de multilingüismo puede ser la que ocurre cuando dos personas políglotas se juntan. Muchos bilingües cambian de lengua en una misma conversación, el llamado *code-switching*. Puede estar motivado por el deseo de demostrar que se pertenece a las dos comunidades (generalmente en inmigrantes) o ante la falta de un dominio completo de una de las dos lenguas. Suele ocurrir también en situaciones de diglosia, en casos en los que la terminología de una lengua no esté tan elaborada como la otra en un ámbito concreto.

Tras haber definido el multilingüismo, nos centraremos en la segunda de las formas, la de las sociedades multilingües. En el mundo contemporáneo es una realidad habitual el hecho de que dos o más lenguas estén en contacto por razones políticas, culturales, económicas, etc. El resultado es que la mayor parte de los países del mundo viven en una situación en la que coexisten varias lenguas, es decir, en una situación de plurilingüismo o multilingüismo. Casi no hay ningún país que sea completamente monolingüe, es decir, que posea una única lengua. La situación de multilingüismo pone a las lenguas unas en contacto con las otras. Este contacto puede ser de convivencia, ocasionar conflictos lingüísticos, producir interferencias lingüísticas, dar lugar a la sustitución de una lengua por otra o, incluso, a la aparición de nuevas lenguas.

Naciones, estados, lenguas oficiales

Para comprender el multilingüismo a lo largo de la historia, es vital comprender las relaciones entre los conceptos de *estado* y *nación* a lo largo de la historia, pues son éstos quienes fijan la política lingüística en sus territorios.

Nación, en sentido estricto, tiene dos acepciones:

- **La nación política:** en el ámbito jurídico-político, es el sujeto político en el que reside la soberanía constituyente de un Estado.

- **La nación cultural:** concepto socio-ideológico más subjetivo y ambiguo que el anterior, se puede definir a grandes rasgos como una comunidad humana con ciertas características culturales comunes a las que dota de un sentido ético-político.

El principal punto al que deberemos prestar atención es saber si la nación política equivale a una sola nación cultural, qué pasa si no lo es, y cómo lo ha sido durante la historia.

A lo largo de la historia, los estados se han cohesionado de diferentes maneras, no siendo rara la existencia de elementos de cohesión infraestatales y supraestatales entre las gentes. Ejemplos de cohesión infraestatal son la ciudad-estado griega, el feudo o las tribus. Entre los segundos, la persecución de un ideal común por encima de entidades políticas separadas. Hasta el siglo XV este ideal fue el Estado universal, como lo fue el Imperio Romano. En el siglo XVI, bajo el reinado de Carlos V, se creó un estado formado por los Países Bajos, los territorios austríacos, el Reino de Castilla, Nápoles, Sicilia, las Indias, Aragón y Canarias. En un estado de semejante tamaño resulta prácticamente imposible de tener una nación cultural. Este tipo de macroestados funcionaban mejor o peor, pero no tenían la necesidad de proclamarse una sola nación cultural y aunque lo hiciesen, en la práctica no lo serían. La unidad de Europa se hacía mediante el intercambio de mujeres de las diferentes casas reales, uniendo diversos reinos por la sangre. La idea de nación, tal y como se concibe en la actualidad, no se había formulado. Hasta ese momento, las identidades colectivas basadas en la religión o en ser súbditos de un mismo rey, prevalecían sobre las étnicas. El concepto de nación abarcando la gente, el territorio, el gobierno y también la lengua y el “carácter” no surgió hasta más tarde, cuando al final del siglo XVII se pasó a una Europa de las naciones. Se dieron entonces dos tipos principales de construcción de estado: la construcción francesa iguala la nación y el estado, de modo que la ciudadanía comporta la nacionalidad y la promoción de una sola lengua de la razón a la que todos los ciudadanos deberán tener acceso. El resto de lenguas se sitúan, de alguna manera, fuera de la razón. En cambio, la construcción germana también relaciona la razón con las lenguas, pero considera que todas las lenguas tienen la capacidad para desarrollarla.

El nacionalismo moderno surgió a finales del siglo XVIII y principios del XIX, a partir de los nacionalismos románticos y con la Revolución Francesa como acontecimiento insigne. Bajo el principio de la igualdad, Francia busca la unidad de su territorio, desarrollando un nacionalismo centrípeto. Francia pasa a ser entonces un estado-nación, un país en el que los dos conceptos son equivalentes, pues sólo existe una nación dentro del estado (o eso es lo que se pretende). En los países en los que existe más de una nación, y una domina a las demás, se crean las naciones sin estado,

comunidades humanas que, aun siendo una nación, no disponen de un estado propio, y, en muchos casos, no están reconocidas oficialmente como comunidades diferenciadas.

John Stuart Mill, político liberal inglés y miembro del parlamento, escribió en 1861 sobre los nacionalismos y las minorías, así como de sus lenguas, que bajo su punto de vista eran “reliquias medio salvajes de tiempos pasados”. Las naciones como la vasca, la irlandesa y demás “porciones inferiores y retrasadas de la raza humana” sólo podrían salir beneficiados de ser absorbidos por la mayoría del país.

Pero no sólo la política liberal rechaza los nacionalismos fuera del mayoritario. El comunista Friedrich Engels dijo unos años antes: “no hay ningún país en Europa que no tenga en algún rincón uno o mas residuos de pueblos, los restos de una antigua población que fue reprimida por la nación que más tarde se convirtió en el vehículo para el desarrollo histórico. Estas naciones-reliquia... esta basura étnica siempre se volvía la abanderada de la contrarrevolución, y siguen siéndolo hasta la completa extirpación o pérdida del carácter nacional, ya que su mera existencia es en sí una protesta contra la gran revolución histórica”.

Derecha o izquierda: puede que sean posiciones ideológicas completamente opuestas, pero el parecido entre las opiniones resulta increíble. En los dos casos se creía que las naciones sin estado eran obstáculos para el progreso y el desarrollo.

En un extremo completamente opuesto, se dieron también casos contrarios, como es el caso de la Confederación Helvética o Suiza, que se independizó del Imperio Alemán en 1648. La Confederación, puso como base mantener ciertos privilegios de las ciudades y regiones confederadas, así como, con el tiempo, promover la neutralidad como defensa contra los Imperios que la rodeaban y para mantener y promover una estabilidad interna en relación con los países vecinos. El concepto de nación que se creó aquí se basa en un sentimiento de fuerza en la unión para mantener las tradiciones e ideas comunes y al no querer pertenecer a los demás estados y naciones, pese a que en cuestión de lengua, Suiza puede dividirse por lo menos en 4 naciones.

Situación actual

A pesar de que la tendencia hoy en día se inclina por el respeto y el reconocimiento de la riqueza que aportan todas las naciones, y en concreto, todas las lenguas habladas en ellas, la influencia de los nacionalismos del siglo XIX no ha desaparecido en todos los pensamientos europeos. La huella se aprecia en el tratamiento de las lenguas oficiales, por ejemplo. El hecho de que un país haya escogido una lengua oficial no significa que ésta deba ser la única y exclusiva lengua que se pueda y deba utilizar ante las autoridades públicas, pues una política lingüística nunca debe ser implantada a expensas de derechos fundamentales como la libertad de expresión, la no-discriminación y otros derechos que se les puede aplicar a las lenguas, llamados derechos lingüísticos. El respeto a estos derechos y la creación de leyes que los respeten expresamente, es decir, una planificación lingüística que preserve las lenguas minoritarias se da sólo en países con un control hegemónico por parte del gobierno central. Para evitar este reconocimiento expreso, pero a la vez, para no entrar en conflicto con los derechos fundamentales y la legislación internacional, el discurso legal hoy en día se centra en los derechos individuales. No es habitual que un país acoja en su legislación la definición de un grupo social homogéneo fuera de la nación dominante y que le conceda derechos, por eso, centrándose en los derechos individuales, se evitan esos temas. Los derechos principales pueden agruparse en dos categorías:

- El pilar fundamental es el derecho al uso privado de la lengua. El uso privado también implica el uso en el comercio, la religión, en publicaciones y reuniones públicas, entre otras. Las autoridades públicas no pueden interferir en las preferencias lingüísticas privadas. Hay muchos tratados que velan por estos derechos a través de la libertad de expresión o del derecho a la vida privada.

- En lo que respecta al uso de la lengua minoritaria por parte de los servicios públicos y de la administración, el principio fundamental es la proporcionalidad. A mayor número de hablantes de la lengua minoritaria en la zona, mayor deberá ser el uso de ésta por parte de los organismos públicos. Podemos basarnos en el principio de la no-discriminación basada en la lengua para solicitar este derecho.

Conviene hacer una aclaración de conceptos. Las lenguas minoritarias no tienen por qué ser lenguas minorizadas, y las lenguas minorizadas no tienen por qué ser lenguas minoritarias, aunque en la inmensa mayoría de casos sí que lo son. Minoritario se refiere al número de hablantes, y minorizada a la situación. Una lengua minoritaria puede ser el islandés, hablado por unas 300.000 personas, pero no es una lengua minorizada, pues es la oficial de Islandia y disfruta de pleno derecho dentro de este país. El catalán, por su parte, es hablado por más casi 8 millones de personas, pero se trata de una lengua minorizada, pues sólo es oficial en Andorra y co-oficial en algunas regiones de España. No tiene un reconocimiento oficial en Francia ni Italia. Por lo tanto, a pesar de tener muchísimos hablantes más, éstos no tienen reconocidos oficialmente sus derechos en ciertas zonas catalanohablantes. El catalán, por tanto, no es una lengua minoritaria a escala europea, pero sí que lo es en los países en los que se habla, pues el español, francés e italiano lo superan con creces. Resulta obvio que los dos conceptos están relacionados, pero la principal diferencia está en el enfoque: minoritario se refiere al número de hablantes y minorizado, al estatus.

Muchos gobiernos consideran necesaria una lengua oficial, cultura o incluso religión, en el nombre de la soberanía nacional o la unidad, la promoción y la protección de la identidad nacional. Así, no nos debería extrañar que la Academia Francesa pidiese en junio de 2008 que las lenguas regionales como el bretón, vasco y catalán no se incluyeran en la reforma constitucional que pretende hacer la República. Los miembros de la Academia consideraban un “atentado contra la identidad nacional” el texto que propone añadir una frase al artículo primero de la Constitución que señale que “las lenguas regionales pertenecen a su patrimonio”. Según la institución, “Desde hace cinco siglos, la lengua francesa ha forjado Francia. (...) Nuestra Constitución señala, en su artículo segundo, el reconocimiento de esta evidencia: la lengua de la República es el francés”.

El reconocimiento expreso o no en la Constitución es meramente simbólico, pues lo relevante aquí es el hecho de que se considere a las lenguas regionales como un atentado contra la identidad de la nación a la que la Academia considera que toda Francia pertenece. En este sentido, existen derechos internacionales que limitan las formas inaceptables de preferencias étnicas o lingüísticas de los gobiernos. Aunque no están expresamente dedicadas a los derechos lingüísticos, impiden a los estados imponer las características de la mayoría a las minorías en contra de la voluntad de estas últimas, restringir la expresión de las características lingüísticas, religiosas o culturales de las minorías y usar distinciones injustificadas a la hora de favorecerse de servicios o beneficios otorgados por el estado.



La Revolución Francesa fue la máxima expresión del nacionalismo francés

Lenguas minoritarias en Europa

Las lenguas minoritarias se suelen dar por tres motivos principales: en las zonas fronterizas, las fronteras entre países no siempre coinciden exactamente con las fronteras lingüísticas. Guerras, tratados e inmigración afectan a las fronteras políticas, a veces trazadas de forma arbitraria. El segundo motivo es la existencia de una nación minoritaria que se vio fagocitada por un estado con otra nación dominante, por lo que se trataría de una nación sin estado. Por último, la colonización deja grupos lingüísticos a veces minoritarios (español en Filipinas) y con la migración de las colonias a las metrópolis también puede crear comunidades lingüísticas.

Lenguas fronterizas

Tras las dos guerras mundiales, las fronteras de muchos países se redibujaron, a veces buscando el poder y sin tener en cuenta las fronteras reales entre naciones. La migración a causa del establecimiento de diferentes regímenes políticos y la diferencia en la calidad de vida también fueron factores influyentes. Por tanto, se trata de comunidades lingüísticas que no coinciden con la mayoría del país en el que viven, pero sí con la mayoría del país vecino, lo que puede ser un apoyo en algunos casos.

Austria

Tras la Primera Guerra Mundial, el Tratado de Saint Germain dotó a las lenguas regionales de cierta protección. Todos los grupos lingüísticos eran iguales ante la ley y tenían derecho a utilizar su lengua ante la justicia. Cuando la densidad era suficiente, la educación pública en la lengua se garantizaba, pero siendo el alemán una asignatura obligatoria. Este tratado fue anulado durante el régimen Nazi, las lenguas minoritarias fueron perseguidas y se creó una “línea de sangre” entre las familias germanas y las no-germanas. El Tratado de Estado de Viena de 1955 dio a las minorías eslovenas y croatas el derecho a tener sus propias organizaciones, reuniones y a publicar en sus lenguas. Por su parte, la comunidad húngara, checa y eslovaca no tienen un reconocimiento oficial en Austria y deben ampararse en la Ley sobre los grupos étnicos (Volksgruppengesetz) de 1976.

Italia

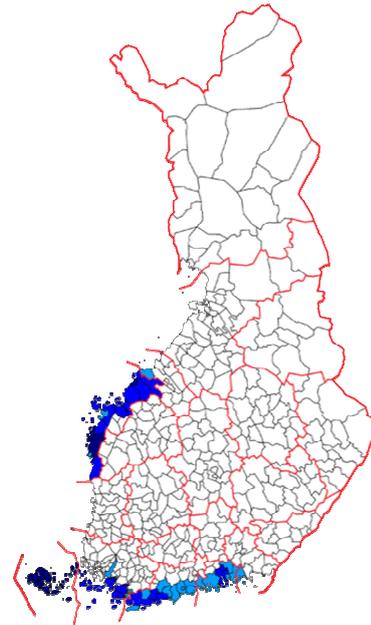
La Conferencia de paz de París de 1947 confirió a los eslovenos de Gorizia el derecho a usar la lengua en sus asuntos personales y con las autoridades regionales, con derecho a contestación en dicha lengua. Las escuelas eslovenas entraron en el sistema público en 1961, siempre teniendo en cuenta la situación demográfica.

En el valle de Aosta, el francés y el italiano tienen el mismo estatus en documentación administrativa pero no en la legal. Hay puestos administrativos para hablantes de francés y las calificaciones lingüísticas se valoran en el funcionariado. No se hace mención alguna al francoprovenzal. En Trentino-Alto Adigio aprobaron el estatuto de autonomía en 1972. El alemán se equiparó en estatus al italiano. Los textos legislativos y otros documentos administrativos se tendrían que producir de manera bilingüe. Todo el sistema público debe estar adaptado al bilingüismo: policía, instituciones, asambleas representativas y funcionariado. El estatuto también protege a la lengua ladina, pero se limita a la educación y la cultura sobre todo. Deberán

proveerse servicios en medios de comunicación, como la redifusión de programas de los países vecinos. En el momento de su adopción, este estatuto estaba entre los más rigurosos con el respeto de las minorías.

Finlandia

Suecia poseyó la autonomía de Finlandia hasta 1809, y tras ella Rusia, hasta la independencia y la fundación del estado finlandés en 1917. Desde ese momento, el sueco y el finlandés se convirtieron en las lenguas oficiales. La provincia de Åland disfruta de una autonomía reconocida en la Convención de Ginebra en el año 1921. La ciudadanía regional sólo se puede conseguir acreditando un conocimiento adecuado del sueco, y sólo los poseedores de la ciudadanía pueden poseer terrenos o negocios en las islas. El sueco es la única lengua utilizada por la administración en estas islas, pero en el resto de Finlandia los municipios se marcan como monolingües (suecos o finlandeses) o bilingües, estando el umbral entre el 6-8% de hablantes de alguna de las dos lenguas. El Acta de la lengua de 1922 aseguraba el derecho de los ciudadanos a usar su lengua preferida en los municipios según su designación lingüística. Los funcionarios deben ser competentes en la lengua o lenguas del municipio. De los 416 municipios, 19 son monolingües suecos (16 en Åland), 43 bilingües (22 de mayoría sueca y 21 de finlandesa). Los 354 municipios restantes son monolingües finlandeses (datos válidos hasta 2012).



Municipios de Finlandia según la clasificación lingüística. A tonos más oscuros, mayor presencia del sueco. (Wikipedia, datos válidos hasta 2012)

Alemania y Dinamarca

El Acuerdo de Bonn/Copenhague de 1955 prevé servicios públicos y educación en la lengua minoritaria. Para el grupo de habla alemana en Dinamarca, el danés sigue siendo la lengua en la justicia, pero la traducción e interpretación está garantizada. El Tratado de la unificación de Alemania enfatiza la “libertad” en este aspecto concreto.

Grecia

Los practicantes de la religión musulmana en la región de Tracia están legalmente protegidos, pero no están identificados como un grupo lingüístico, pues se incluyen el turco, el rumano y el pomak. El Tratado de Lausana, un acuerdo transfronterizo entre Turquía y Grecia, menciona el derecho a usar la lengua minoritaria y el de recibir educación primaria en esa lengua. No hay referencias al pomak porque el gobierno griego lo considera “una lengua sin escritura”.

Bélgica

El francés, holandés y el alemán son lenguas oficiales en Bélgica. Desde que el tema

del multilingüismo apareció en el siglo XIX, los grupos holandés y alemán han ido aumentando sus derechos, pues el francés había sido hasta 1873 la única lengua oficial en el estado. Hoy en día, el 60% de la población tiene como lengua materna el holandés, el 40% el francés, y el 1% el alemán. Es uno de los países en los que mejor se coordinan las lenguas, pues no se puede decir que haya una lengua mayoritaria clara (aunque una minoritaria sí, el alemán). En 1921, se votó el principio de territorialidad, que se confirmó en 1930 y 1962. Las áreas lingüísticas se dibujaron sobre el principio de la lengua de la mayoría de la población. La ley determinó en 1962 las áreas lingüísticas, basadas en un censo. Hay cuatro: la holandesa, la francesa, la alemana y Bruselas capital, zona bilingüe. Las encuestas muestran que Flandes es muchísimo más multilingüe, algo bien sabido, pero la diferencia es considerable: mientras que el 59% y el 53% de los flamencos sabe francés e inglés respectivamente, sólo el 19% y el 17% de los valones sabe holandés o inglés.

Rumanía

En Rumanía se hablan varias lenguas además del rumano, la única oficial: el húngaro, romaní, ucraniano y alemán.

Según el censo rumano de 2002, el 91% de la población habla rumano como primera lengua, y según la Constitución, es la única lengua oficial. Tras la caída del régimen comunista en 1989, los derechos de las minorías lingüísticas han mejorado. Las leyes incluyen derechos para los grupos minoritarios de más del 20% de la población local. Éstas incluyen la señalización pública, la comunicación con la administración y justicia locales, el derecho a recibir educación en dicha lengua y otros derechos. El húngaro es la mayor lengua minoritaria de Rumanía. El censo de 2002 declaraba casi 1,5 millones de hablantes nativos de húngaro (6,7% de la población). Esta minoría vive sobre todo en Transilvania, perteneciente al Reino de Hungría hasta 1918. El pueblo rom, popularmente llamado *gitano*, es la segunda minoría más grande. El 1,1% de la población habla romaní, que se utiliza en la señalización, administración, educación y justicia en 79 comunas y un municipio, Budești. Hay alrededor de 57.000 hablantes de ucraniano en Rumanía, concentrados sobre todo en la región de Maramureș. Hay muchos grupos alemanes en Rumanía, siendo el más grande de ellos el de los sajones de Transilvania. Constituyeron una vez una población y un grupo etnolingüístico mucho más importante de lo que es hoy en día, pues ha pasado de los 700.000 hablantes de 1938 a los 45.000, en 2002. Otras lenguas habladas en Rumanía son el ruso y el turco (alrededor del 0,1% de la población cada uno).

Lenguas sin estado

Como se ha mencionado antes, a partir de la Revolución Francesa, empieza la creación de los estados-nación. En ocasiones, el territorio abarcado incluye otras naciones que han sido incluidas dentro del estado, de modo que pasan a ser unas naciones sin estado. La creación de estas naciones varía caso por caso. Estas naciones, y con ello las lenguas habladas en estos pueblos, se solían considerar frenos para la modernidad y el progreso, pues éstos sólo estaban en manos de la lengua predominante del estado. Las lenguas sin estado no tienen el apoyo extraterritorial que las demás lenguas minoritarias pueden pedir u obtener de estados vecinos. Por tanto, en la mayoría de casos el grupo puede crear nacionalismos que busquen un reconocimiento por parte del estado.

España

El breve periodo republicano anterior a 1936 generó expectativas para las naciones de España, que se vieron completamente paralizadas hasta la muerte de Franco en 1975, lo que supuso una apertura hacia el estado de las autonomías. La nueva constitución definía a España como un país plurilingüe y pluricultural. Mantenía la primacía del estado y de su lengua nacional, el castellano, pero definía otras lenguas como ocupantes de espacios dentro del territorio. Estos espacios, llamados “comunidades autónomas”, fueron dotados con un cierto nivel de autonomía. La nación indudablemente es España, y nadie puede definirse como otra cosa que no sea español, a no ser que se defina como español y vasco o catalán etc. Así queda expresado en el preámbulo de la Constitución de 1978.

La Nación española, (...) proclama su voluntad de: (...)

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

El artículo 2 diferencia la *nación* de las *nacionalidades*, que quedan supeditadas a la primera:

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

A partir del artículo 3 se define la política lingüística de España:

- 1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.*
- 2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.*
- 3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.*

Por lo tanto, las comunidades autónomas tienen la responsabilidad de la política lingüística. En España hay 17 (la Constitución no las define, por lo que cabe la posibilidad de moldearlas) y la decisión de considerar *lengua* depende de dicha comunidad. La diferencia entre un *dialecto* y una *lengua* muchas veces no deja de ser política. Seis comunidades hacen referencia a lenguas que no sean el castellano en sus estatutos.

Cataluña

El objetivo de la política lingüística de los sucesivos gobiernos catalanes es que el catalán sea la lengua predominante en Cataluña. El artículo 6 del Estatuto de autonomía de 2006 define las lenguas oficiales:

- 1. La lengua propia de Cataluña es el catalán. Como tal, el catalán es la lengua de uso normal y preferente de las Administraciones públicas y de los medios de comunicación públicos de Cataluña, y es también la lengua normalmente utilizada como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza.*
- 2. El catalán es la lengua oficial de Cataluña. También lo es el castellano, que es la lengua oficial del Estado español. Todas las personas tienen derecho a utilizar las dos lenguas oficiales y los ciudadanos de Cataluña el derecho y el deber de conocerlas. (...)*

5. La lengua occitana, denominada aranés en Arán, es la lengua propia de este territorio y es oficial en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el presente Estatuto y las leyes de normalización lingüística.

El estatuto manifiesta claramente la preferencia del catalán sobre el castellano. La política lingüística desarrollada en Cataluña ha conseguido los mejores resultados en cuanto a porcentajes de población hablante de la lengua minoritaria. Tras el comienzo del plan en los años 80, en áreas como la educación con un carácter temporal y tras demostrarse su eficacia, se implementó como obligatorio en los años 90. Como dice el Estatuto, es la lengua preferente en la administración, medios de comunicación y enseñanza. Se prioriza el catalán, pero al ser las dos lenguas oficiales, también se garantiza el objetivo de una sociedad bilingüe. Sólo si la oferta de lenguas se extiende a todos los ámbitos de la vida habrá una libertad real de elección. En Cataluña, el castellano es la lengua materna de la mayoría de la población (un 53,5%), el catalán es la lengua materna del 40,4%, y un 2,8% considera a las dos por igual como su lengua materna, según una encuesta realizada en 2003 por el Gobierno de Cataluña. El castellano es predominante en la región metropolitana de Barcelona y en el Campo de Tarragona (donde vive el 76% de la población catalana), mientras que el catalán lo es en el resto de la comunidad autónoma.

Valencia

La legislación de la Comunitat Valenciana en su Estatuto de Autonomía de 1982 en cuanto al catalán (llamado valenciano en esta comunidad) es meramente el delimitador general de la política que decidirán los gobiernos en poder. He aquí el artículo 6:

- 1. La lengua propia de la Comunitat Valenciana es el valenciano.*
- 2. El idioma valenciano es el oficial en la Comunitat Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos y a recibir la enseñanza del, y en, idioma valenciano.*
- 3. La Generalitat garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento. (...)*
- 5. Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano.*
- 6. La ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y la enseñanza.*
- 7. Se delimitarán por ley los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua, así como los que puedan ser exceptuados de la enseñanza y del uso de la lengua propia de la Comunitat Valenciana.*

El proceso de inmersión de la Comunitat no es tan efectivo como el de Cataluña, ni es obligatorio. El valenciano es una asignatura obligatoria en los colegios, pero existe la opción de elegir la lengua vehicular de la educación. En la Comunitat Valenciana se distinguen lingüísticamente dos zonas: una monolingüe castellana (que representa un 25% de la superficie regional y donde vive el 13% de la población) y otra bilingüe valenciano/castellano (75% de la superficie, 87% de la población). En la zona bilingüe, el castellano es la lengua hablada en el hogar de forma preferente por el 54,5% de la población, mientras que el valenciano lo es por el 36,4% y un 6,2% usa indistintamente ambas lenguas, según una encuesta realizada en el 2003 por la Generalitat Valenciana. El castellano es predominante en el área metropolitana de Valencia, el área metropolitana de Alicante-Elche y en el área metropolitana de Castellón de la Plana,

mientras que el valenciano es predominante en el norte de la provincia de Alicante, el sur de la de Valencia y gran parte de la provincia de Castellón.



Mapa mostrando la zona bilingüe de la Comunitat Valenciana (Wikipedia)

Baleares

Las referencias al catalán en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears de 1983 son prácticamente idénticas a las del valenciano, de modo que sólo se marcan los límites para la actuación en el artículo 4:

- 1. La lengua catalana, propia de las Illes Balears, tendrá, junto con la castellana, el carácter de idioma oficial.*
- 2. Todos tienen el derecho de conocerla y utilizarla, y nadie podrá ser discriminado por razón del idioma.*
- 3. Las instituciones de las Illes Balears garantizarán el uso normal y oficial de los dos idiomas, tomarán las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y crearán las condiciones que permitan llegar a la igualdad plena de las dos lenguas en cuanto a los derechos de los ciudadanos de las Illes Balears.*

En las Islas Baleares, el castellano es la lengua materna del 47,7% de la población, el catalán del 42,6%, y un 1,8% tiene las dos lenguas como lenguas maternas, según una encuesta realizada en 2003 por el Gobierno balear. El castellano es la lengua predominante en el área metropolitana de Palma de Mallorca y en Ibiza, mientras que el catalán lo es en Menorca y en las zonas rurales de Mallorca.

Euskadi

En el más antiguo de los estatutos de autonomía, el vasco de 1979, se contempla ya la prioridad del euskera como lengua propia frente al castellano en el artículo 6:

- 1.- El euskera, lengua propia del Pueblo Vasco, tendrá, como el castellano, carácter de lengua oficial en Euskadi, y todos sus habitantes tienen el derecho a conocer y usar ambas lenguas.*
- 2.- Las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la diversidad socio-lingüística del País Vasco, garantizarán el uso de ambas lenguas, regulando su carácter oficial, y arbitrarán y regularán las medidas y medios necesarios para asegurar su conocimiento.*
- 3.- Nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua.*

Desde 1989, la competencia en euskera del funcionariado vasco ha ido aumentando, mediante la formación en el mismo puesto. Entre 1990 y 1995, 9.000 trabajadores de la administración pública lograron la acreditación de su competencia en euskera. La inmersión escolar también ha sido importante, aunque existe la opción de escoger la lengua vehicular de la educación a niveles superiores, ya que en los inferiores la demanda es inexistente para el castellano. Según datos del estudio realizado en 2006 por el Eustat en la Comunidad Autónoma Vasca, el 60% de los

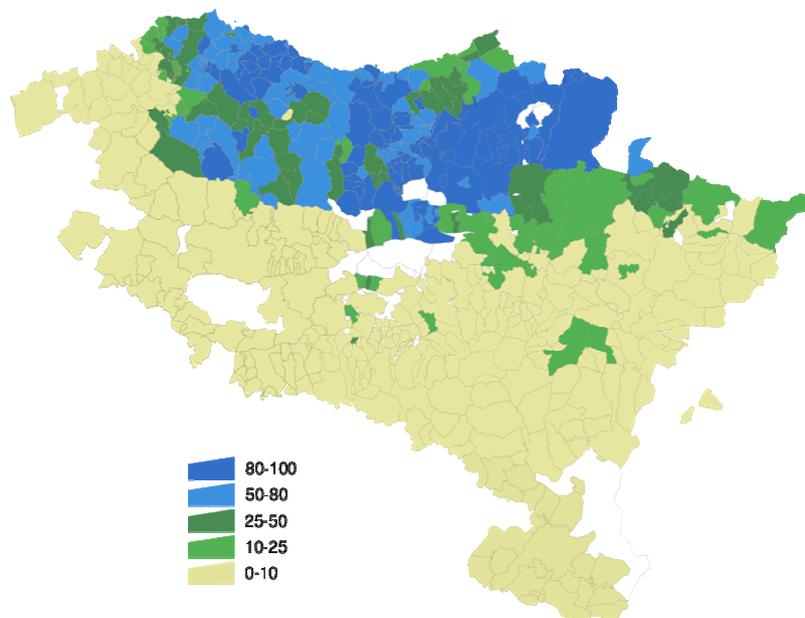
habitantes del País Vasco entendía y hablaba bien o con alguna dificultad euskera. 775.000 personas hablaban y entendían bien la lengua mientras que 459.000 lo entendían pero lo hablaban con dificultad. Los vascoparlantes ascendieron en 118.000 en el periodo de 2001 a 2006. Por territorios históricos, el 53% de los guipuzcoanos, el 31% de vizcaínos y el 25% de alaveses es vascoparlante.

Navarra

Navarra se define lingüísticamente en su Estatuto de Autonomía de 1983 en el artículo 9:

- 1. El castellano es la lengua oficial de Navarra.*
- 2. El vascuence tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes de Navarra.*
Una ley foral determinará dichas zonas, regulará el uso oficial del vascuence y, en el marco de la legislación general del Estado, ordenará la enseñanza de esta lengua.

Navarra es la única comunidad que no cita a la lengua regional en el primer subartículo ni en primer lugar. La lengua oficial es el castellano y el euskera también en una zona definida del territorio. El porcentaje del funcionariado que debe acreditar conocimientos de euskera es proporcional a la población hablante de éste. Las cifras se revisan cada cinco años. Para el resto de empleos, el euskera se considera “deseable”. En el conjunto de Navarra, y según datos del Instituto de Estadística Navarro referentes a 2001, el 7,0% de la población decía tener el vasco como lengua materna, el 88,9% decía tener el castellano y el 2,1% decía tener ambas lenguas como maternas. Según datos del gobierno vasco referentes al uso del euskera en el hogar (comparables a los datos anteriormente para el País Vasco), el 4,8% de la población navarra utiliza preferentemente el vasco, un 1,5% utiliza castellano y vasco por igual y el 93,7% restante utiliza sólo o principalmente el castellano.



Municipios de Euskadi y Navarra mostrando la densidad de hablantes de euskera (Wikipedia, datos 2001)

Galicia

El Estatuto de Autonomía gallego, que data de 1981, define sus lenguas oficiales en el artículo 5:

1. *La lengua propia de Galicia es el gallego.*
2. *Los idiomas gallego y castellano son oficiales en Galicia y todos tienen el derecho de conocerlos y usarlos.*
3. *Los poderes públicos de Galicia garantizarán el uso normal y oficial de los dos idiomas y potenciarán la utilización del gallego en todos los órdenes de la vida pública, cultural e informativa, y dispondrán los medios necesarios para facilitar su conocimiento.*

Durante los primeros años de la democracia, Galicia estuvo gobernada por el Partido Popular, lo que retrasó notablemente la aplicación de cualquier medida de protección a esta lengua. El gallego consta de una densidad de habla muy alta, pero en una fuerte situación de diglosia, puesto que suele ser utilizado en situaciones casi siempre familiares y en zonas rurales. En Galicia, el gallego es la lengua materna del 52,0% de la población, el castellano del 30,1%, y el 16,3% tiene ambas lenguas como lenguas maternas. Por otro lado, el 61,2% de la población usa habitualmente más el gallego que el castellano, mientras que el 38,3% usa habitualmente de forma predominante el castellano.

Francia

Francia, estado centralista por tradición, define al francés como la única lengua oficial. Proporciona una lista de lenguas regionales reconocidas, pero no otorga derechos u oficialidad a ninguna de ellas. El estudio de Bernard Cerquiglini para el gobierno en 1999 clasifica 75 lenguas como candidatas a atenerse a la Carta europea de lenguas regionales o minoritarias, siendo 24 de ellas autóctonas y el resto derivadas de la inmigración. Las más importantes de las autóctonas serían:

Lenguas romances: catalán, corso, francoprovenzal, lenguas de oïl, occitano, italiano; lenguas germánicas: alsaciano, holandés y alemán franco; lenguas celtas: bretón; y una lengua aislada: euskera.

Estas lenguas no gozan de ningún tipo de reconocimiento oficial ni de fomento por parte del gobierno central. De todas maneras, los medios de comunicación y la escolarización existen al menos en algunas de estas lenguas, pero son sufragados enteramente por los usuarios. En caso de lenguas fronterizas como holandés, catalán o euskera, en ocasiones los países vecinos apoyan económicamente el desarrollo de las lenguas en territorio francés, como las *escoles bressol* en catalán o las *ikastolas* en euskera.

Reino Unido

El Reino Unido no tiene definida una lengua oficial. El inglés es la lengua oficial *de facto*, originada en Inglaterra y extendida al resto de las regiones británicas. Pero se hablan otras lenguas autóctonas además de ésta.

El galés está protegido oficialmente por el Acta de la lengua galesa de 1993 y el Acta del Gobierno de Gales de 1998, por lo que la documentación hoy en día es mayoritariamente bilingüe. Según el censo de 2001, el 20% de la población de Gales lo habla, es decir, unos 600.000 habitantes, aunque estas cifras han sido cuestionados por algunos sectores. Los datos no son nada claros en cuanto al escocés. Según el

censo de 2001, el gaélico escocés tiene unos 59.000 hablantes (alrededor del 1% de la población de Escocia), según la encuesta sobre Capacidades lingüísticas en gaélico, son 92.500 personas y según una estimación de 1996 de la oficina de registro de Escocia, son 1,5 millones (alrededor del 30% de los escoceses). En Irlanda del Norte, el 7% de la población habla irlandés según el censo de 2001 (110.000 personas), y el 2% escocés del Ulster. El córnico es hablado por unas 3.500 personas tras el proceso de recuperación comenzado a principios del siglo XX.

Tratados sobre lenguas minoritarias

La Unión Europea tiene 27 Estados miembros y 23 lenguas oficiales. Cada Estado miembro, al adherirse a la Unión, estipula la lengua o las lenguas que desea se declaren lenguas oficiales de la UE. De esta manera, la Unión utiliza las lenguas que eligen los gobiernos de sus ciudadanos, no una sola o unas pocas elegidas por sí misma y que gran parte de la población podría no entender.

La opción política del multilingüismo oficial como instrumento deliberado de gobierno es única en el mundo. Se considera que el uso de las lenguas de sus ciudadanos es uno de los factores de su transparencia, legitimidad y eficacia. En el ámbito de la cultura y la mejora de la calidad de vida, la UE intenta fomentar un mayor conocimiento y uso de todas sus lenguas oficiales en todo su territorio. Por todo ello se creó en 2007 la Comisaría de Multilingüismo, actualmente dirigida por el rumano Leonard Orban.

Por iniciativa del Parlamento Europeo, en 1982 se creó la Oficina Europea de Lenguas Minoritarias (EBLUL). Se trata de una organización no gubernamental independiente financiada por la Comunidad Europea como institución de interés europeo. La EBLUL tiene oficinas en Bruselas y Dublín. Entre sus principales actividades figuran las siguientes:

- A través de su red de Comités de los Estados miembros, la EBLUL representa a las comunidades de lenguas regionales y minoritarias de la Unión Europea. Promueve sus intereses comunes a nivel europeo e internacional y actúa como canal de comunicación entre ellas y los organismos europeos e internacionales.
- Proporciona asesoramiento e información sobre lenguas regionales y minoritarias y diversidad lingüística a los responsables políticos, a los medios de comunicación, a la comunidad académica y al público en general. Cuenta con un servicio de noticias sobre lenguas minoritarias y un centro de documentación en su oficina de Bruselas.
- Apoya las iniciativas de las comunidades con hablantes de lenguas regionales y minoritarias facilitándoles asesoramiento, información y servicios en red, y facilita su acceso a la obtención de financiación europea.
- Coordina diversas iniciativas a escala europea referentes a las lenguas regionales y minoritarias, como un programa de visitas de estudio y un programa de intercambio escolar.

El respeto de la diversidad lingüística y cultural está considerado como una de las piedras angulares por la Unión Europea, consagrado ahora en el artículo 22 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales, el cual establece que «la Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística». Por iniciativa del Parlamento Europeo, que ha adoptado diversas resoluciones sobre este asunto, la Unión Europea ha tomado medidas para proteger y promover las lenguas regionales y minoritarias de Europa. Estas medidas consisten en proporcionar ayuda económica a la Oficina Europea de Lenguas Minoritarias y a la red de información Mercator y financiar proyectos de iniciativas de protección y promoción de las lenguas regionales y minoritarias.

Las lenguas que se benefician de estas medidas son lenguas autóctonas tradicionalmente habladas por parte de la población de los Estados miembros de la Unión Europea. No se incluyen las lenguas de las comunidades inmigrantes, las lenguas creadas artificialmente ni los dialectos de una lengua oficial del Estado en cuestión.

El principal problema de los derechos de las lenguas minoritarias es que los tratados y acuerdos que se los confieren no son vinculantes ni de obligado cumplimiento. Los principales son las “Recomendaciones de Oslo relativas a los derechos lingüísticos de las minorías nacionales” (1998) y las “Recomendaciones de La Haya relativas a los derechos educativos de las minorías nacionales” (1996) de la OSCE, así como en las Naciones Unidas la “Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas” (1992).

Las únicas dos medidas vinculantes en este sentido son dos adoptadas en Europa, en concreto la “Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias” y el “Convenio marco para la protección de las minorías nacionales”. La primera es un acuerdo adoptado en 1992 bajo el auspicio del Consejo de Europa para promover las lenguas regionales y minoritarias. El tratado hace referencia sólo a las lenguas utilizadas tradicionalmente por ciudadanos de los estados miembros (excluyendo así las lenguas utilizadas por inmigrantes procedentes de otros estados) y las que difieren de manera significativa de la lengua mayoritaria o oficial del estado (excluyendo así lo que el estado miembro quiera considerar como simple dialecto de la lengua oficial). Las lenguas objeto del tratado pueden tener tanto una base territorial (es decir, las habladas por poblaciones de regiones o áreas dentro del estado) o bien las utilizadas por minorías lingüísticas dentro del estado entero. La Carta proporciona una larga lista de acciones concretas que los estados firmantes pueden tomar para proteger y promover las lenguas regionales y minoritarias históricas. Hay dos niveles de protección; los estados firmantes han de asumir de entrada el nivel mínimo de protección para las lenguas especificadas, comprometiéndose a hacer efectivas al menos 35 acciones a escoger de una larga lista detallada en la Carta. La Carta entró en vigor el 1 de marzo de 1998, al firmarla 5 países. Otros países se han ido sumando a la carta hasta llegar a los actuales países: Alemania, Armenia, Austria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Holanda, Hungría, Liechtenstein, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Reino Unido, República Checa, Serbia, Suecia, Suiza y Ucrania. Francia es la gran ausente.

En febrero de 1995, 22 estados miembros del Consejo de Europa firmaron el “Convenio marco para la protección de las minorías nacionales”. El convenio entró en vigor en 1998. El objetivo del convenio es asegurar que los estados firmantes tomen medidas como: respetar los derechos de las minorías nacionales; llevar a cabo medidas para evitar la discriminación; promover la igualdad; preservar y desarrollar la cultura y la identidad de las minorías nacionales; garantizar ciertas libertades a la hora de acceder a los medios de comunicación, lenguas minoritarias y educación; y fomentar la participación de las minorías nacionales en la vida pública. El artículo 25 del convenio obliga a los estados firmantes a enviar un informe al Consejo de Europa que contenga “toda la información sobre todas las medidas legislativas y de otros tipos tomadas para hacer efectivos los principios marcados en este Convenio”. De todas maneras, el Convenio no se ha librado de las críticas. En primer lugar, no todos los miembros del Consejo de Europa lo han firmado y ratificado. Francia no ha hecho ninguna de las dos, y Luxemburgo y Bélgica deben ratificarlo. Asimismo, las provisiones no ofrecen mucho más que los tratados internacionales ya existentes, aunque este Convenio sí que es vinculante. Además, diferentes interpretaciones son posibles ya que el texto incluye frases como “en la medida de lo posible”.

Conclusiones

De este tema se pueden sacar conclusiones separadas para los temas tratados: el multilingüismo en la Unión Europea y el tratamiento de las lenguas minoritarias en Europa.

La Unión Europea debe ser multilingüe. ¿Por qué? Porque es una unión voluntaria de países. Una unión voluntaria debe intentar que los ciudadanos que pertenecen a ésta se identifiquen con ella, por lo que se deberán utilizar las lenguas de todos los países. Pero no sólo eso, pues la UE es una organización que, a diferencia de otras como la ONU, legisla constantemente y todas las decisiones son vinculantes para los países. Esa es otra razón para que el multilingüismo sea imprescindible, el derecho de los ciudadanos a entender las leyes a las que están sometidos. Por lo tanto, por el carácter pacífico, conciliador y de buena voluntad de la Unión, resulta imprescindible que todas las lenguas participen en ella y que cada ciudadano europeo entienda qué ocurre en Europa. Es vital que la Unión lo respete: que no sea un lugar donde se fundan las diferencias, sino un hogar común donde se aprecie la diversidad y donde nuestras lenguas sean fuente de riqueza y la semilla para la solidaridad y la comprensión mutua. También hay que admitir que el número de lenguas de la UE lo permite, cosa que resultaría inviable en cuanto al coste y recursos en organizaciones como la ONU, aunque evidentemente, hay documentos que sí que deben traducirse a todas las lenguas. El multilingüismo es uno de los valores europeos, uno de los más positivos, y uno de los que hay que mantener. Hay que seguir trabajando en él, fomentar el aprendizaje de lenguas, es decir, el multilingüismo individual y fomentar el cuidado y el apoyo a las lenguas minoritarias.

Este último aspecto es otra fuente de conclusiones. Las lenguas regionales deben protegerse y promoverse. Todas las lenguas del mundo tienen detrás una cultura, una riqueza. Todas las culturas son igual de dignas, la cultura de los aborígenes australianos lo es tanto como la cultura griega. Los hablantes de corso tienen derecho a vivir en aquella lengua, como lo tienen los hablantes de francés. Hay muchos países en los que el gobierno parece no entenderlo. Hay países en los que las políticas lingüísticas atentan contra los principales derechos, algunos considerados derechos humanos. Los problemas con las minorías surgen cuando éstas no se sienten seguras. Conflictos lingüísticos han servido como motivación de conflictos más graves, incluso armados. La mejor manera de evitarlo es creando un entorno en el que las minorías no se sientan amenazadas o en desventaja, una característica fundamental en una sociedad democrática basada en el respeto. Pero hay razones para el optimismo, pues la mayoría de medidas son recientes, por lo que vemos que en los últimos años las sociedades y los gobiernos van tomando conciencia de la importancia de preservar las minorías.

Los derechos no son una amenaza. Existen para recordarnos que la diversidad debería percibirse no como una barrera para el progreso, sino por lo que realmente es: una enorme riqueza, un tesoro que debe preservarse y un reflejo de la realidad con todos sus colores, texturas y sonidos.

Bibliografía

Abley, Mark. *Aquí se habla*. Barcelona: RBA, 2006

De Varennes, Fernand. *Keynote speech: Pax linguae, pax humana: Linguistic rights as a foundation for peace*. Barcelona Fòrum, 23 mayo 2004

Herrerías, José Carlos. *Lenguas y normalización en España*. Madrid: Gredos, 2006.

Hogan-Brun, Gabrielle; Wolff, Stefan. *Minority Languages in Europe: Frameworks, Status, Prospects*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2003

Judge, Anne. *Linguistic Policies and the Survival of Regional Languages in France and Britain*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2006

Nic Craith, Máiréad. *Europe and the Politics of Language: Citizens, Migrants and Outsiders*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2006

Williams, Glyn. *Sustaining Language Diversity in Europe: Evidence from the Euromosaic Project*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2005

Unión Europea

<www.europa.eu>

<<http://europa.eu/languages/es/home>>

Propuestas del grupo de intelectuales a favor del diálogo intercultural: *Un reto provechoso. Cómo la multiplicidad de lenguas podría contribuir a la consolidación de Europa*. Bruselas, 2008.

<http://ec.europa.eu/education/languages/archive/doc/maalouf/report_es.pdf> (Consultado: 29/07/08)

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. [COM(2005) 596 final] *Una nueva estrategia marco para el multilingüismo*. Bruselas, 2005.

<http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type_doc=COMfinal&an_doc=2005&nu_doc=596> (Consultado: 29/07/08)

Grupo de alto nivel sobre multilingüismo. Informe final. Versión resumida.

<http://ec.europa.eu/education/languages/archive/doc/multishort_es.pdf> (Consultado: 29/07/08)

Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias. <<http://www.lexureditorial.com/boe/0109/17500.htm>> (Consultado: 29/07/08)

Convenio marco para la protección de las minorías nacionales. <http://constitucion.rediris.es/legis/1995/tr1995-02-01_minorias.html> (Consultado: 29/07/08)

Otros

<www.wikipedia.org> (Consultado: 29/07/08)

Recomendaciones de Oslo relativas a los derechos lingüísticos de las minorías nacionales. 1998.

<http://www.osce.org/documents/hcnm/1998/02/2699_es.pdf> (Consultado: 29/07/08)

Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. 1992. <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/d_minori_sp.htm> (Consultado: 29/07/08)

Recomendaciones de La Haya relativas a los derechos educativos de las minorías nacionales. 1995.

<<http://www.osce.org/item/2931.html?lc=ES>> (Consultado: 29/07/08)

Estatutos de Autonomía de España.

<<http://www.cervantesvirtual.com/porta/constituciones/pais.formato?pais=Espanya&indice=estatutos>> (Consultado: 29/07/08)